




UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 220-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 27 de julio de 2022



VISTO: La carta N° 090-2022-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D, con fecha 04 de julio de 2022; con registro N° 766 de fecha 05 de julio del 2022; carta N° 363-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, con fecha 06 de julio de 2022; informe N° 18- 2022/1 -UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, con fecha 27 de julio de 2022; con registro N° 859 de fecha 27 de julio del 2022, con Memorando N° 304-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 26 de julio del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y se deberá remitirse un original a la oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013-UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, cuya directiva en el artículo 7, inciso b) indica: "Proponer y aprobar la normatividad requerida para su normal funcionamiento";

Que, mediante carta N° 090-2022-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D, con fecha 04 de julio de 2022; donde el Mg. Edwin Mescco Cáceres, solicita autorización para impartir las clases virtuales por el periodo de 15 días del 07 de julio al 22 de agosto del 2022, debido a que el mismo iniciará un tratamiento por motivos de salud en la ciudad de Quillabamba y se adjunta varios documentos; y

Que, mediante carta N° 363-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, con fecha 06 de julio de 2022; donde el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz en su calidad de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la UNAJMA, solicita al Director del Departamento Académico de Ciencias de la Empresa adjuntar el documento sustentatorio del EsSalud que contenga el diagnóstico de ser propenso al contagio, así mismo corregir la fecha o el periodo de permiso porque excede a los 15 días solicitados; y

Que, mediante informe N° 18- 2022/1 -UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, con fecha 27 de julio de 2022; donde el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz en su calidad de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la UNAJMA, solicita al Director del Departamento Académico de Ciencias de la Empresa adjuntar el documento sustentatorio del EsSalud que contenga el diagnóstico de ser propenso al contagio, así mismo corregir la fecha o el periodo de permiso porque excede a los 15 días solicitados; y

Que, con Memorando N° 304-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 26 de julio del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud sobre autorización para el dictado de clases virtuales y permiso presentado por el Mg. Edwin Mescco Cáceres, según el siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 220-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 27 de julio de 2022



- Dar el permiso físico al mencionado docente para el tratamiento de la enfermedad adquirida parasitaria, desde el 27.07.2022 al 25.08.2022, por 30 días cronológicos.
- Durante el transcurso del periodo del 03.08.2022 al 08.08.2022, se requiere elevar la referencia o certificado médico de atención en el Hospital de Quillabamba (MINSA)
- Durante el periodo de permiso podrá dictar las clases virtuales, previa coordinación con los estudiantes, según carga académica y horarios respectivos.
- Asimismo, debe dejar encargado el despacho de Departamento Académico de Ciencias Empresariales a un docente ordinario hasta su regreso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ciencias de la Empresa, Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Felipe Rafael Valle Díaz
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. CARLOS HUAMANQUISPE APAZA
SECRETARIO ACADEMICO